

Primero.- Iniciar el procedimiento de reintegro de la beca concedida por un importe de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA y CUATRO EUROS (2.244,00 €).

Segundo.- Poner a disposición de los interesados el expediente para que de acuerdo con lo previsto en el art. 84, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente comunicación puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante esta unidad, Sección de Becas, Calle CERVANTES, 6 1.<sup>o</sup> 52001, MELILLA, MELILLA, Teléfono 952690706.

Transcurrido este plazo, la Dirección General de Atención, Participación y Empleabilidad de Estudiantes Universitarios del Ministerio de Educación, dictaría la resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como, de ser el caso, la liquidación de los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la beca.

No obstante, para el supuesto de que esté Vd. conforme con la obligación del reintegro, adjunto se remite el modelo de pago (069) con el que podrá efectuar el ingreso en cualquier Banco o Caja de Ahorros, dándose así por concluido el expediente.

En el caso de que la notificación se haya efectuado de forma electrónica en la sede del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, deberá tener en cuenta que el modelo de pago 069 figura como fichero independiente y deberá descargarlo e imprimirlo para poder efectuar el pago.

El plazo establecido para dictar y notificar la resolución del presente expediente es de un año, contado a partir de la fecha del acuerdo de inicio del expediente. El transcurso de dicho plazo sin que haya sido practicada la notificación de la resolución, producirá la caducidad del procedimiento.

Mediante este documento se notifica a los interesados que se indican al pie, según establece el artículo 58.1 de la citada Ley 30/1992.

Melilla, 12 de mayo de 2014.

El Director Provincial.

José Manuel Calzado Puertas.